



MEMORIAS PARA LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ANÁLISIS Y ESTUDIOS ANATOMOPATOLÓGICOS DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA EL HOSPITAL Y/O LOS CENTROS ASISTENCIALES DE FRATERNIDAD-MUPRESPA, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 275, PIC2024_31363 .

FRATERNIDAD-MUPRESPA, en cuanto entidad que presta servicios sanitarios y de recuperación a los trabajadores asociados, así como a los trabajadores por cuenta propia adheridos a la misma, debe contar con aquellos servicios que resulten necesarios para garantizar la debida asistencia y la plena recuperación de los trabajadores en el ámbito de las contingencias profesionales, y además la asistencia sanitaria derivada de contingencias comunes, en los términos establecidos en el artículo 82.4 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, cuando se dieran las circunstancias y los requisitos para ello, asegurando la prestación sanitaria necesaria correspondiente a las contingencias que asume.

1. MEMORIA DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

La Anatomía Patológica es la rama de la medicina que se ocupa del estudio, por medio de técnicas morfológicas y moleculares, de muestras de tejidos o células tomadas de pacientes, para precisar lo más posible la naturaleza y el alcance de la enfermedad, con el propósito de realizar su diagnóstico, establecer el pronóstico y determinar datos de importancia terapéutica.

La actividad quirúrgica realizada, principalmente, en el Hospital Fraternidad Muprespa Habana y en algunos centros asistenciales, puede requerir el procesamiento y estudio anatomo-patológico, tanto macroscópico como microscópico, de biopsias o piezas quirúrgicas para un adecuado diagnóstico y planteamiento terapéutico.

La presente licitación se aborda debido a que no se dispone de un contrato por licitación para este tipo de servicio.

A la vista de cuanto antecede, entendemos que resulta necesario proceder al inicio de un expediente de contratación, a la aprobación del mismo y a su tramitación mediante el procedimiento que corresponda al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

2. MEMORIA DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Conforme lo previsto en el Reglamento sobre Colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, aprobado por el Real

Decreto 1993/1995, de 7 de Diciembre, así como los art. 1 y 5 del Real Decreto 1630/2011, de 14 de Noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, debe llevar a cabo actuaciones sanitarias y recuperadoras mediante:

- Recursos gestionados por medios propios o incluidos en entidades y centros mancomunados.
- Convenios con las Administraciones Públicas Sanitarias.
- Convenios con medios privados.

FRATERNIDAD-MUPRESPA necesita garantizar la realización de estudios de anatomía patológica de las muestras de tejidos obtenidas de los pacientes.

Este tipo de estudios tienen que llevarse a cabo en un laboratorio que disponga del equipamiento necesario para ello, así como con técnicos y especialistas en anatomía patológica que analicen las muestras.

FRATERNIDAD-MUPRESPA no cuenta con anatomopatólogos de plantilla ni con un laboratorio de estas características, por lo que la mutua carece de medios propios para prestar por completo esta clase de atención sanitaria.

FRATERNIDAD-MUPRESPA forma parte de + Compromiso, no siendo posible cubrir estas necesidades asistenciales con los recursos gestionados por las tres mutuas de la Alianza.

Por otro lado, para poder garantizar el cumplimiento de lo encomendado al efecto por la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social y facilitar la utilización de los recursos sanitarios sectoriales existentes entre las Mutuas, antes de tener que acudir a un tercero, se ha acudido a la aplicación informática INDIGO, desarrollada por la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo (AMAT) que recoge toda la información de los centros asistenciales y hospitalarios y los servicios existentes en cada uno, gestionados por las Mutuas en todo el territorio nacional.

Tras ello, se ha solicitado dicho servicio a otras mutuas que cuentan con hospital propio en la zona geográfica de referencia, indicando los consumos esperados, al objeto de conocer su disponibilidad y capacidad para asumir estas asistencias, sin que dichas mutuas puedan prestar el servicio solicitado.

Del mismo modo, **FRATERNIDAD MUPRESPA** no tiene suscritos Convenios con las Administraciones Públicas Sanitarias para facilitar este servicio en la localidad de Madrid.

Por tanto, **FRATERNIDAD-MUPRESPA**, que necesita garantizar la realización de estudios de anatomía patología de las muestras de tejidos obtenidas en el HOSPITAL FRATERNIDAD-MUPRESPA HABANA y/o en alguno de sus centros asistenciales, no cuenta con convenios con las Administraciones Públicas, con medios propios ni con recursos de otras mutuas para desarrollar esta actividad.

En consecuencia, se señala la necesidad de recurrir, mediante un proceso de licitación, a medios ajenos para garantizar esta asistencia a los trabajadores protegidos de **FRATERNIDAD-MUPRESPA**, todo ello conforme a lo previsto en los artículos 1 y 5 del RD 1630/2011, anteriormente referido.

3. MEMORIA ECONÓMICA

Dentro de los trámites previos que se han desarrollado para llevar a cabo la contratación del servicio de realización de análisis y estudios anatomopatológicos de muestras biológicas para el Hospital y/o los centros asistenciales de **FRATERNIDAD-MUPRESPA**, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 100.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, se ha calculado un presupuesto base de licitación, esto es, el límite máximo de gasto para los 12 meses de duración inicial, de 3.000,00 €, exento de IVA, ascendiendo a un valor estimado de 15.600,00 €, exento de IVA.

Dicho importe ha sido calculado tomando como referencia el coste facturado a **FRATERNIDAD-MUPRESPA** en 2022 y 2023 por estos servicios.

Sobre esos datos, el presupuesto base se ha incrementado en torno a un 25% en previsión de un posible aumento de la necesidad de este tipo de estudios.

En el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta el importe de la duración inicial, las prórrogas previstas y un 20% de modificación.

Dada la limitación de la oferta de este tipo de asistencia, condicionada por la especialización de los servicios contemplados, los importes unitarios se han establecido tomando como referencia las tarifas actuales.

El presupuesto base de licitación del presente expediente de contratación ha sido calculado teniendo en cuenta el siguiente desglose de costes:

- **Costes directos:** 82%
Incluye salarios del personal y seguros sociales, uniformidad, prevención de riesgos laborales, alquiler de instalaciones y mantenimiento de las mismas, compra de material y servicios (agua, luz, telecomunicaciones...)
- **Costes indirectos:** 10%
Incluye costes de gestión, administrativos, póliza de responsabilidad civil.
- **Beneficio comercial:** 8 %

4. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A continuación se explica la motivación para la elección de los criterios de adjudicación utilizados en la valoración de las ofertas de la licitación para la contratación del servicio de

realización de análisis y estudios anatomopatológicos de muestras biológicas para el Hospital y/o los centros asistenciales de **FRATERNIDAD-MUPRESPA**.

Elección de los criterios de adjudicación

Todos los criterios de adjudicación son cuantificables automáticamente, al objeto de eliminar la subjetividad de los juicios de valor.

En la licitación se ha establecido como un criterio cuantificable automáticamente la **oferta económica** con una puntuación máxima inferior al 50% de la puntuación total, de forma que se da más peso a los criterios de calidad para evitar que el precio sea determinante en la adjudicación.

La puntuación de la oferta económica se calcula mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTUACIÓN} = \text{Peso del servicio} \times (\% \text{ de descuento})^{0,5}$$

Mediante la misma se valora con un mayor número de puntos aquellas ofertas Aptas que ofrezcan un mayor descuento. Es una fórmula de función creciente en el sentido del ahorro, de modo que a mayor ahorro, mayor puntuación, pero no de forma proporcionalmente lineal al descuento ofertado, permitiendo obtener un conjunto de puntos en la zona más lineal de la función, pero a su vez evitando que una pequeña diferencia de precio en la oferta suponga la atribución de una puntuación desproporcionadamente alta, cuando el peso del criterio es elevado. Asimismo la función ofrece una zona más asintótica hacia el límite de la puntuación, para evitar que incrementos del descuento excesivamente agresivos consigan puntuaciones elevadas.

El resto de los criterios cuantificables automáticamente se concretan en el denominado **Proyecto de Servicio y Calidad**, con los que se pretende valorar que los licitadores cuenten con unos recursos, tanto físicos como técnicos, humanos y/o de formación, superiores a los requisitos mínimos exigidos en los pliegos, y se puntúan las ofertas técnicas que ofrezcan una mayor cobertura y unas mejores prestaciones en la realización del servicio, entendiendo que ello redundará en una mayor calidad y una mejor asistencia sanitaria.

Concretamente en la presente licitación se han establecido criterios relativos a la oferta de:

- Unidades Asistenciales
 - Contar con la autorización como centro de diagnóstico y unidades asistenciales adicionales, amplía las prestaciones terapéuticas asegurando que el centro dispone los medios y el personal cualificado necesario para el desarrollo de la actividad y cumple los requisitos sanitarios exigidos por la normativa vigente, lo que representa una garantía para los usuarios.

- **Profesionales adicionales**
Al contar con más profesionales se pueden realizar un mayor número de estudios en el mismo horario de prestación del servicio lo que permite un acortamiento de los plazos establecidos en los pliegos.
- **Experiencia profesional**
En general, la experiencia laboral permite adquirir unas competencias profesionales que van más allá de la formación académica o no laboral, de carácter más teórico, permitiendo un aprendizaje continuo y el incremento de la cualificación profesional. Adicionalmente, de forma indudable, la experiencia aporta conocimientos y secundariamente una confianza en la preparación y valoración de las muestras de tejidos a analizar, lo que lleva a una mejor interpretación de la histopatología de las mismas, incrementando la confiabilidad en el diagnóstico.
- **Ampliación horaria del servicio de soporte telefónico**
Facilita una mayor atención para resolución de dudas relacionadas con la obtención y conservación de las muestras hasta su recogida.
- **Recogida y transporte de muestras urgentes**
El Hospital Fraternidad-Muprespa Habana presta servicio 24 horas los 365 días del año, lo que supone que atiende urgencias y en algunos casos puede ser necesario la realización de estudios con carácter urgente.
- **Posibilidad de realización de pruebas genéticas**
Permite un diagnóstico completo orientado a la medicina personalizada y de precisión.
- **Certificaciones de calidad**
Los sistemas de certificaciones de calidad garantizan que las actividades objeto de certificación están sometidas a una inspección por parte de una entidad externa lo que asegura el cumplimiento y conformidad de dichas actividades respecto a la normativa establecida.

En estos apartados las puntuaciones se otorgan de manera directa y proporcional en cada uno de los criterios de valoración.